



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Octubre de 1973.

706/73

Expte. 2.111/73

VISTO:

Que el suscrito se ausentará en la fecha a la Capital Federal a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; atento que es necesario delegar las facultades como Interventor de la Casa hasta tanto dure esa ausencia y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Delegar las facultades de Interventor de esta Universidad en el Delegado Interventor del Instituto de Ciencias de la Nutrición y Presidente del Consejo de Investigación de esta Casa, Dr. Arturo ONATIVIA, mientras dure la misión oficial que el suscrito debe cumplir en la Capital Federal a partir de la fecha.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR